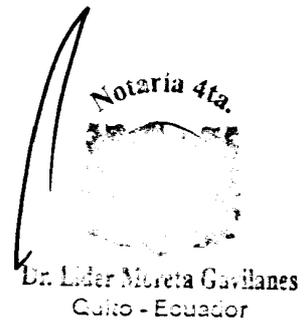




NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

▪SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.▪.

SUSCRITO POR : JULIO GONZALO ANTAMBA RIVADENEIRA.

CAPITAL ANTERIOR: US\$. 400,00

CUANTIA AUMENTO: US\$. 9.600,00

CAPITAL NUEVO: US\$. 10.000,00

V.J. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy LUNES CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor Mayor (SP) Julio Gonzalo

*[Firma]*

Antamba Rivadeneira, a nombre y representación de la Compañía Limitada SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. Según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos. El comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR . NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatuto Social, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Reforma de Estatuto Social de la Compañía Limitada SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., EL SEÑOR Mayor (SP) Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira, a nombre y representación de la Compañía Limitada SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día viernes 20 de junio del dos mil ocho, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante y Acta que se inserta más adelante.- El interviniente es ecuatoriano, domiciliado en Quito, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Quito



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a.-  
Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de  
septiembre del dos mil, ante el notario Cuarto del cantón  
Quito doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrito en el  
Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de febrero  
del dos mil uno, bajo el número cuatrocientos veinte y  
tres, tomo ciento treinta y dos se constituyó la compañía  
de Responsabilidad Limitada SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO  
DE PROTECCION CIA. LTDA., b.- Con fecha veinte de junio  
del dos mil ocho, la Compañía de Responsabilidad Limitada  
SEGAPRO celebró la Junta General Extraordinaria Universal  
de socios y por unanimidad resolvió reformar el Estatuto  
Social en lo referente al objeto social, aumentar el  
capital social, y reformar el estatuto, todo de  
conformidad con el ejemplar del Acta mencionada de la  
Junta de Socios y que se incorpora como documento  
habilitante. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDIARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA LIMITADA SEGAPRO  
SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. En la ciudad  
de Quito, domicilio principal de la compañía SEGAPRO, a  
las diez horas del día viernes veinte de junio del dos mil  
ocho, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida  
Diez de Agosto N treinta y cinco guión diecinueve y Juan  
Pablo Sanz, edificio Torres de la Mañosca, primer piso,  
oficina número Ciento once de esta ciudad, se instala la  
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. Con  
la presencia de los siguientes socios:

002

	NOMBRE	% DE PARTICIPACIONES
1.	Julio G. Antamba R.	25%
2.	Patricia B. Antamba C.	25%
3.	Diego G. Antamba C.	25%
4.	Verónica F. Antamba C	25%

Luego de constatar el Quórum presente, y que es del cien por ciento de asistencia, el señor Diego Gonzalo Antamba Costa interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día: UNO.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL; DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO; CUATRO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Bajo la Presidencia de la señora Patricia Beatriz Antamba Costa, actúa como secretario el señor mayor (SP) Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira Gerente General de la compañía. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto: UNO.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL .- Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, adecuándole a las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y, además, de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, en la cual se incorporó a las compañías de vigilancia y seguridad privadas dentro del



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

3

concepto de «tercerizadoras de servicios complementarios»; por lo expuesto, propone que el objeto social de la compañía se lo reforme en los siguiente términos: «La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objetos social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social». La señora Verónica Fernanda Antamba Costa está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía «SEGAFRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.», resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: «La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y Seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de

14

valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social». El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto: DOS .- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El señor Diego Gonzalo Antamba Costa interviene, y mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el fin de cumplir con las disposiciones legales para este tipo de compañías, aumento que deberá pagarse completamente en numerario, para lo cual, y, haciendo uso del derecho de preferencia, se invita a los socios para que participen en el Aumento de Capital , en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta; perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía «SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.», resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 9.600,00), mediante la suscripción de nueve mil seiscientas nuevas



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

2004

participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado en numerario por los socios, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	MAS CAPITAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Julio Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Patricia Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Diego Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Verónica Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
TOTALES	9.600,00	9.600,00	400,00	10.000,00

Cuadro que forma parte integrante de esta acta, y que también se aprueba por unanimidad. El capital suscrito y pagado en numerario, se encuentra depositado conforme consta de los certificados de depósitos bancarios y que se acompaña. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto: TRES. REFORMAS AL ESTATUTO.- Interviene el señor Diego Gonzalo Antamba Costa, quien manifiesta que una vez adoptadas estas resoluciones, es necesario reformar los artículos segundo y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esa propuesta, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, reformar los artículos

4

segundo y sexto del estatuto. los mismos que en adelante dirán: ■ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- ■La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social».

■ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una». Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes. y se dispone que se trate el último punto.

CUATRO. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- Por Secretaría se lee el acta y la señora Verónica Fernanda Antamba Costa mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ■SEGAPRO SERVICIO



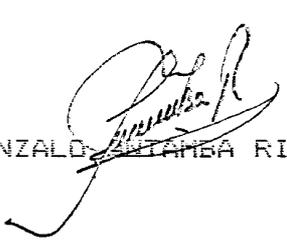
NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

005

GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones. El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las catorce horas treinta minutos. (FIRMADO) Mayor (SP) Julio G. Antamba R. SECRETARIO = GERENTE GENERAL; señora. Patricia B. Antamba C. PRESIDENTE; señor Diego G. Antamba C. SOCIO y señora Verónica F. Antamba C. SOCIA. TERCERA.- RAZONES.- Se sentará razón de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Quito y en su Inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SEGAFRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. Declaro en forma expresa que han sido depositados en la cuenta corriente número cinco dos cero cero siete seis ocho del Banco del Pacífico a nombre de mi representada, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de Aumento de Capital y como tal, constan en la contabilidad de la compañía. CONCLUSION.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor XAVIER BADILLO, profesional con matrícula número cuatrocientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

observaron todos los preceptos legales que el caso  
requiera y leida que le fue integralmente al compareciente  
por mi el Notario. el mismos se afirman y ratifican en  
todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

  
JULIO GONZALO ESTANBA RIVADENEIRA. C.C. 1702621770

FIRMADO DR. LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO.-A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-





# SEGAPRO CIA. LTDA.

SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN

SEGURIDAD Y VIGILANCIA: BANCARIA, COMERCIAL, RESIDENCIAL E INDUSTRIAL,  
PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES, GUARDIANÍA PRIVADA, ADMINISTRACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS Y ASESORÍA DE SEGURIDAD

153942

Quito, a 04 de Febrero del 2005

SEÑOR  
JULIO GONZALO ANTAMBA RIVADENEIRA ✓  
Presente.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "SEGAPRO" SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., reunida el día viernes 04 de Febrero del 2005, tuvo el gran acierto de nombrarle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CUATRO AÑOS con todos los deberes y obligaciones inherentes a su cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su reglamento, así como de los Estatutos de la Compañía, Usted señor Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de Septiembre del 2000, ante el Notario Cuarto de Quito- Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 5 de Febrero del 2001.

Este particular lo pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes y se servirá sentar la razón de aceptación al pie del presente nombramiento.

Atentamente..

SRA. PATRICIA BEATRIZ ANTAMBA COSTA  
C.C. 171065001-9  
PRESIDENTA

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, a 04 de Febrero del 2005

SR. JULIO GONZALO ANTAMBA RIVADENEIRA  
C.C. 170262177-0  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA**  
**"SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA"**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía SEGAPRO, a las diez horas del día viernes veinte de junio del dos mil ocho, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Diez de Agosto N35-19 y Juan Pablo Sanz, edificio Torres de la Mañosca, primer piso, oficina No. Ciento once de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. Con la presencia de los siguientes socios:

<b>NOMBRE</b>	<b>% DE PARTICIPACIONES</b>
5. Julio G. Antamba R.	25%
6. Patricia B. Antamba C.	25%
7. Diego G. Antamba C.	25%
8. Verónica F. Antamba C	25%

Luego de constatar el Quórum presente, y que es del cien por ciento de asistencia, El señor Diego Gonzalo Antamba Costa interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 3.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Bajo la Presidencia de la señora Patricia Beatriz Antamba Costa, actúa como secretario el señor mayor (SP) Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira Gerente General de la compañía. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

**1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL**

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, adecuándole a las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y, además, de la Ley Reformativa al Código del Trabajo, en la cual se incorporó a las compañías de vigilancia y seguridad privadas dentro del concepto de "tercerizadoras de servicios complementarios"; por lo expuesto, propone que el objeto social de la compañía se lo reforme en los siguiente términos: "La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad

privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social". La señora Verónica Fernanda Antamba Costa está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía "**SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**", resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y Seguridad privadas, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## **2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

El señor Diego Gonzalo Antamba Costa interviene, y mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el fin de cumplir con las disposiciones legales para este tipo de compañías, aumento que deberá pagarse en numerario, para lo cual, y, haciendo uso del derecho de preferencia, se invita a los socios para que participen en el Aumento de Capital, en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta; perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía "**SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**", resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 9.600,00), mediante la suscripción de nueve mil seiscientas nuevas participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado en numerario por los socios, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	MAS CAPITAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Julio Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Patricia Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Diego Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
Verónica Antamba	2.400,00	2.400,00	100,00	2.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>9.600,00</b>	<b>9.600,00</b>	<b>400,00</b>	<b>10.000,00</b>

Cuadro que forma parte integrante de esta acta, y que también se aprueba por unanimidad. El capital suscrito y pagado en numerario, se encuentra depositado conforme consta de los certificados de depósitos bancarios y que se acompaña. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

### 3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Diego Gonzalo Antamba Costa, quien manifiesta que una vez adoptadas estas resoluciones, es necesario reformar los artículos segundo y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esa propuesta, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, reformar los artículos segundo y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

**"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía desempeñará la actividad de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".

**"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.

10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una".

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

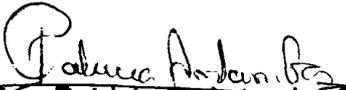
#### 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

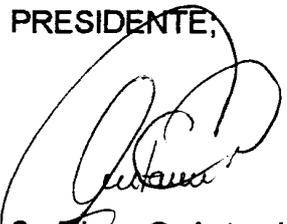
Por Secretaría se lee el acta y la señora Verónica Fernanda Antamba Costa mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

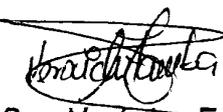
**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA" resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las catorce horas treinta minutos.

  
Mayor (SP) Julio G. Antamba R.  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
Sra. Patricia B. Antamba C.  
PRESIDENTE,

  
Sr. Diego G. Antamba C,  
SOCIO.

  
Sra. Verónica F. Antamba C.  
SOCIA;



# SEGAPRO CIA. LTDA.

## SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN

SEGURIDAD Y VIGILANCIA: BANCARIA, COMERCIAL, RESIDENCIAL E INDUSTRIAL  
PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES, GUARDIANÍA PRIVADA, ADMINISTRACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS Y ASESORÍA DE SEGURIDAD

9

153942

Quito, a 04 de Febrero del 2005

SEÑOR  
JULIO GONZALO ANTAMBA RIVADENEIRA  
Presente.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "SEGAPRO" SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., reunida el día viernes 04 de Febrero del 2005, tuvo el gran acierto de nombrarle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CUATRO AÑOS con todos los deberes y obligaciones inherentes a su cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su reglamento, así como de los Estatutos de la Compañía, Usted señor Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de Septiembre del 2000, ante el Notario Cuarto de Quito- Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 5 de Febrero del 2001.

Este particular lo pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes y se servirá sentar la razón de aceptación al pie del presente nombramiento.

Atentamente.,

SRA. PATRICIA BEATRIZ ANTAMBA COSTA  
C.C. 171065001-9  
PRESIDENTA

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, a 04 de Febrero del 2005

SR. JULIO GONZALO ANTAMBA RIVADENEIRA  
C.C.170262177-0  
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 1410 del Registro  
de Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 17 FEB 2005

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha  
que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en  
los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Lider Moreta Gavilanes*  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
QUITO



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

0010

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE RESOLUCION, NO. 08.Q.IJ.003312 DE VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPARIAS ENCARGADO, APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL .SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE MI EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA, En Quito, hoy día VIERNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL .SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA..., APROBADA MEDIANTE RESOLUCION, NO. 08.Q.IJ.003312 DE VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPARIAS ENCARGADO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA .SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA..., OTORGADA ante EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO el DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- En Quito, hoy día VIERNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 20 de agosto del 2.008, bajo el número **3254** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **181** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 423 del Registro Mercantil de cinco de febrero del año dos mil ocho, a fs 379, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN GAR. LTD.**", otorgada el 14 de julio del 2.008, ante el Notario **CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 87 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2005**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37741**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.